**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REGENERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ÁREAS INDUSTRIALES EXISTENTES PARA EL AÑO 2020, EFECTUADA POR ORDEN DE 6 DE JULIO DE 2020**

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Fomento Industrial y Artesanal para la concesión de subvenciones para la regeneración y dinamización de áreas industriales existentes.

Teniendo en cuenta los siguientes

## I. ANTECEDENTES

**1º)** Por Orden de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (CEICC) de fecha 3 de junio de 2017 se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para la regeneración y dinamización de áreas industriales existentes (BOC nº 111, de 12.06.2017).

**2º)** Mediante Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio nº 198/2020, de 6 de julio, se convoca para el año 2020 la concesión de subvenciones para la regeneración y dinamización de áreas industriales existentes. Dicha Orden se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (ID. 514865.) y su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 146, de 21 de Julio de 2020).

**3º)** Recibidas las solicitudes y su documentación anexa, por Resolución N.º 511/2020, de 23 de octubre, de la Dirección General de Industria, se requiere a los interesados al objeto de que subsanen las solicitudes o acompañen los documentos preceptivos establecidos en las bases reguladoras, en relación a las solicitudes presentadas con motivo de la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden de 6 de julio de 2020, advirtiéndose que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución motivada. Dicha Resolución fue publicada en la sede electrónica de este Departamento el 23/10/2020. Posteriormente por Resolución n.º 514/2020, de 28 de octubre, de la Dirección General de Industria, se requiere a tres entidades interesadas para que subsanen las solicitudes o acompañen los documentos preceptivos advirtiéndoles en los mismos términos expuestos, por haberse detectado un error material en la Resolución por omitirse los requerimientos correspondientes a los expedientes AI2020010020, AI2020010021 y AI2020010031, en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4º)** Por Resolución Nº 559/2020, de 17 de noviembre, de la Directora General de Industria se designaron a los miembros de la Comisión, como órgano colegiado para la selección y valoración de los expedientes acogidos a la presente convocatoria.

**5º)** Examinada la documentación e información suministrada por el órgano instructor, la Comisión aludida en el párrafo anterior para la selección y valoración de proyectos, procedió al estudio de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras, y emitió informe de fecha 25 de noviembre de 2020, con el resultado de la evaluación efectuada, formulando la propuesta de concesión.

**6º)** Se ha comprobado el cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario, concretamente en lo que respecta a que las entidades solicitantes de las subvenciones se encuentran al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pBW--Aq-DUYwJhldfrbaUjvYLwVheysg

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cg7UmlpXbfuvfBt6Vvc8c0JpL7S__rGx

**7º)** Se ha comprobado el cumplimiento de la regla de minimis (Reglamento UE 1407/2013, base general 2ª) sobre aquellos expedientes propuestos para subvencionar por la citada Comisión que les resulta de aplicación dicha regla. Dicha comprobación se ha realizado mediante consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Respecto a los proyectos propuestos para subvencionar dentro de la Línea I, no se consideran ayuda de estado por las razones detalladas en el Anexo III en cada expediente. Por tanto, no procede comprobar el cumplimiento de dicha regla en esos casos.

A los que son de aplicación las siguientes

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La presente Resolución se dicta teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.04.2009) y no pone fin al procedimiento de concesión. La base general 16ª dispone que, en aplicación del citado artículo, una vez adoptada por el órgano concedente la resolución provisional, deberá notificarse la misma a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que presenten la aceptación expresa de la subvención. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención

**Segunda.-** La Orden de convocatoria de 6 de julio de 2020, establece en su apartado séptimo que la resolución provisional y la definitiva se notificarán mediante publicación en la sede electrónica del Departamento, así como el requerimiento para la subsanación de las solicitudes.

**Tercera.-** El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos, y que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia (…).

**Cuarta.-** De conformidad con lo establecido en la consideración jurídica segunda de la Orden de convocatoria 6 de julio de 2020, a la misma le resultan de aplicación todas las medidas extraordinarias contempladas en el Decreto ley 4/2020, de 2 de abril, establece una serie medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19 (B.O.C. n.º 67 de fecha 03/04/2020) y el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión (Resolución de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno de 26/03/2020, publicada en el B.O.C n.º 73 de 14/04/2020). En aplicación de dichas disposiciones se habilita para la convocatoria la modalidad de abono anticipado, y al amparo del artículo 11.6. quedan suspendidas las condiciones de justificación establecidas en las bases generales 18.3 y 19.5 a) de la Orden de junio de 2017, quedando éstos en los términos que se fijan en el resuelvo octavo de la Orden de convocatoria de 6 de julio de 2020. De esta forma, en el caso de que la entidad solicite el abono anticipado y cumpla los requisitos para ello, el plazo de ejecución del proyecto subvencionado y el de justificación finalizarán el 31 de diciembre de 2021.

**Quinta.-** La Orden de 30 de octubre de 2019 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos de las Áreas de Industria y Comercio del Departamento (B.O.C. n.º 218 de fecha 11.11.2019). En su apartado primero, letra A) se delegan, en materia de subvenciones, entre

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pBW--Aq-DUYwJhldfrbaUjvYLwVheysg

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cg7UmlpXbfuvfBt6Vvc8c0JpL7S__rGx

otras competencias, la de los apartados 2 y 3, consistentes en la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y en la aceptación del desistimiento a la solicitud de subvención o de la renuncia a la subvención concedida. Asimismo, la delegación efectuada por dicha Orden lleva aparejada la delegación para autorizar y disponer los gastos, así como reconocer las obligaciones y proponer los pagos que se deriven del ejercicio de las mismas, según se recoge en el apartado segundo de la citada Orden Departamental.

En atención a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas se eleva a V.I. la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero**.- Conceder provisionalmente las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, indicándose el expediente, el beneficiario (NIF y nombre), el objeto, la cuantía de la subvención total concedida, el porcentaje que ésta representa respecto a la inversión total aprobada y la puntuación obtenida en la valoración. La presente concesión se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 16.15.421B.760.04 y Proyecto de Inversión 207G0002 – Regeneración de áreas industriales establecida en la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.

**Segundo**.- Desestimar las solicitudes de subvención contenidas en el Anexo II, por los motivos que se consignan en dicho anexo.

**Tercero**.- Aprobar el Anexo III de Condiciones Específicas, que deberá cumplir cada beneficiario relacionado en el Anexo I.

**Cuarto**.- Los beneficiarios disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el enlace https://sede.gobcan.es/turic/sede_ctcd/menu_lateral/tablon_anuncios, para aceptar la subvención concedida. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del plazo concedido se entenderá que el interesado no acepta la subvención. La presentación de dicha aceptación se realizará a través del aplicativo ubicado en el enlace https://sede.gobcan.es/turic/procedimientos_servicios/tramites/4773. En el citado aplicativo se publicará el modelo de aceptación.

**Quinto.-** El plazo para solicitar el abono anticipado para aquellos proyectos que resulten subvencionados coincidirá con el plazo de aceptación de la subvención, según establece el apartado noveno.1 de la Orden de 6 de julio de 2020 de convocatoria. La presentación de dicha solicitud, a la que se adjuntará la documentación establecida en el apartado décimo de la Orden de 6 de julio de 2020 de convocatoria, se realizará a través del aplicativo ubicado en la sede electrónica de esta Consejería https://sede.gobcan.es/turic/procedimientos_servicios/tramites/4773. En el citado aplicativo se publicará el modelo de solicitud de abono anticipado.

**Sexto**.- Ampliar el plazo de ejecución y de justificación, siendo la nueva fecha límite el 16 de diciembre de 2020.

**Séptimo.-** Los beneficiarios deberán cumplir, además, las condiciones generales contenidas en las bases reguladoras, especialmente las obligaciones del beneficiario recogidas en la base general 5ª de la Orden de 3 de junio de 2017.

**Octavo.-** Para lo no previsto en esta Resolución de concesión provisional se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras, aprobadas mediante Orden 3 de junio de 2017, en la

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pBW--Aq-DUYwJhldfrbaUjvYLwVheysg

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cg7UmlpXbfuvfBt6Vvc8c0JpL7S__rGx

normativa autonómica reguladora de subvenciones, en especial, el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Noveno.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el enlace https://sede.gobcan.es/turic/sede_ctcd/menu_lateral/tablon_anuncios.

*Informe propuesta firmado electrónicamente a pie de página por*
**El Jefe de Área de Industria**
**Manuel Sánchez Rodríguez**

## RESOLUCIÓN

**ÚNICO.-** Conforme se propone, resuélvase.

Contra la presente Resolución por ser un acto de trámite (no pone fin al procedimiento de concesión), no cabe recurso, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA**
**Yolanda Luaces Hernández**

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pBW--Aq-DUYwJhldfrbaUjvYLwVheysg

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cg7UmlpXbfuvfBt6Vvc8c0JpL7S__rGx

**ANEXO I. PROYECTOS SUBVENCIONADOS**

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)**

| EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | NIF | TIPO/CARÁCTER | OBJETO DE LA SUBVENCIÓN | INVERSIÓN APROBADA (€) | SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€) | SUBVENCIÓN % | PUNTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AI2020010008 | ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGUIMES | P3500200E | LÍNEA I / ANUAL | "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA" | 432.983,34 | 300.000,00 | 69,29% | 70 |
| AI2020010010 | ENTIDAD CONSERVACION POLIGONO INDUSTRIAL ARINAGA | V35509124 | LÍNEA I / ANUAL | ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA | 248.025,34 | 173.617,74 | 70,00% | 70 |
| AI2020010019 | AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL | P3803500B | LÍNEA II / ANUAL | ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LLANO DEL CAMELLO, CHAFIRAS Y ANDORIÑAS DE SAN MIGUEL DE ABONA (2021-2025) | 14.900,00 | 14.900,00 | 100,00% | 55 |
| AI2020010011 | ENTIDAD CONSERVACION POLIGONO INDUSTRIAL ARINAGA | V35509124 | LÍNEA II / ANUAL | REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA | 14.950,00 | 14.950,00 | 100,00% | 50 |
| AI2020010023 | ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS URBANIZACION INDUSTRIAL EL SEBADAL AEDAL | G35575646 | LÍNEA II / ANUAL | PLAN DE TRABAJO DE SINERGIA INDUSTRIAL Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁREA INDUSTRIAL DE EL SEBADAL | 14.460,00 | 14.460,00 | 100,00% | 50 |
| AI2020010014 | ENTIDAD URBANISTICA PARA LA CONSERVACION DE LA URBANIZACION INDUSTRIALPARQUE EMPRESARIAL MELENARA | V35846872 | LÍNEA II / ANUAL | PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL MELENARA | 14.520,00 | 14.520,00 | 100,00% | 50 |
| AI2020010009 | ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA | G35245588 | LÍNEA II/ ANUAL | BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL - INDUSTRIA CONECTADA 4.0 | 14.500,00 | 14.500,00 | 100,00% | 45 |
| AI2020010030 | AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE | P3802400F | LÍNEA I / ANUAL | INSTALACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA DEPURADA PROCEDENTE DE LA ESTACIÓN DEPURADORAS DEL PROPIO POLÍGONO PARA RIEGO DE ZONAS VERDES Y REVEGETACION CON FLORA AUTÓCTONA DE ZONAS VERDES Y VÍAS DEL POLÍGONO | 43.700,00 | 30.590,00 | 70,00% | 40 |
| AI2020010018 | AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ | P3501900I | LÍNEA I / ANUAL | PROPUESTA DE PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL Y ACCESIBILIDAD DE LAS CALLES CANTO DEL JABLE Y LA HOYA EN LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN 2 Y 3 DE LA ZONA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE PLAYA HONDA | 259.615,85 | 181.731,10 | 70,00% | 20 |
| **TOTAL (9 PROYECTOS)** | | | | | **1.057.654,53 €** | **759.268,84 €** | | |

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pBW--Aq-DUYwJhldfrbaUjvYLwVheysg

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cg7UmlpXbfuvfBt6Vvc8c0JpL7S__rGx

**ANEXO II. PROYECTOS DESESTIMADOS**
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)**

| EXPEDIENTE | NIF | SOLICITANTE | LÍNEA | OBJETO | CÓDIGO DESESTIMACIÓN | MOTIVACIÓN U OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AI2020010005 | P3803700H | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA | LÍNEA I | URBANIZACIÓN ZONA INDUSTRIAL DE MIRCA. SEPARATA 2020-2021 | 8 | PUNTUACIÓN BAREMO: 20<br>FECHA Y HORA EXP. COMPLETO: 6/11/2020/13:06:13 |
| AI2020010015 | P3801000E | AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE | LÍNEA I | INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS –LOS PASITOS. | 8 | PUNTUACIÓN BAREMO: 20<br>FECHA Y HORA EXP. COMPLETO: 6/11/2020/13:07:52 |
| AI2020010027 | P3801100C | AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA | LÍNEA I | MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL VALLE DE GÜÍMAR: ZONA CANDELARIA | 8 | PUNTUACIÓN BAREMO: 20<br>FECHA Y HORA EXP. COMPLETO: 6/11/2020/14:55:49 |
| AI2020010017 | P3803500B | AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL | LÍNEA I | MEJORAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE HIDRANTES CONTRA INCENDIOS, POLÍGONO DE LAS CHAFIRAS SAN MIGUEL DE ABONA | 8 | PUNTUACIÓN BAREMO: 15 |
| AI2020010001 | B35668227 | KIT CANARIAS SL | LÍNEA I | MAQUINARIA | 05 | |
| AI2020010002 | 42771238R | MARIA DOLORES LASSO GONZALEZ | LÍNEA II | ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRANSPORTE SOSTENIBLE AL CENTRO DE TRABAJO (PTT) TRAS LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19 | 05 | |
| AI2020010003 | V76340538 | ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION PARQUE EMPRESARIAL EL CORTIJO | LÍNEA I | MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIARIO EN EL ÁREA INDUSTRIAL DE "EL CORTIJO". | 13, 14 | |
| AI2020010004 | G35035534 | FEMEPA | LÍNEA II | ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRANSPORTE SOSTENIBLE AL CENTRO DE TRABAJO (PTT) TRAS LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19 | 17, 16, 15 | |
| AI2020010006 | P3800500E | AYUNTAMIENTO DE ARICO | LÍNEA II | ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA Y DINAMIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ERAS ALTAS, ARICO 2020 | 01 | |
| AI2020010007 | V76340538 | ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION PARQUE EMPRESARIAL EL CORTIJO | LÍNEA II | ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRANSPORTE SOSTENIBLE AL CENTRO DE TRABAJO (PTT) TRAS LA CRISIS SANITARIA | 16, 18, 15 | |
| AI2020010012 | B35823475 | LUJUFUERT SL | LÍNEA II | LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO | 06 | |
| AI2020010013 | P3803200I | AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO | LÍNEA II | PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO | 01 | |
| AI2020010016 | P3803600J | AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA | LÍNEA II | PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO ZONA INDUSTRIAL DE EL BARRANCO DE LA CONCEPCIÓN SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA 2020 | 05 | Se ha aportado un documento de memoria técnica que no contiene toda la información establecida en el modelo publicado en la página web: https://www.gobiernodecanarias.org/industria/temas/subvenciones/. No se puede deducir que el proyecto está adecuadamente definido y evidencia una descripción suficiente para ser evaluado, conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases específicas. |
| AI2020010021 | P3800900G | AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA | LÍNEA II | PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO ZONA INDUSTRIAL LOS GUINCHOS | 05 | |

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pBW--Aq-DUYwJhldfrbaUjvYLwVheysg

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cg7UmlpXbfuvfBt6Vvc8c0JpL7S__rGx

**ANEXO II. PROYECTOS DESESTIMADOS**
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)**

| EXPEDIENTE | NIF | SOLICITANTE | LÍNEA | OBJETO | CÓDIGO DESESTIMACIÓN | MOTIVACIÓN U OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AI2020010024 | G38608790 | ASOC EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LA GOMER | LÍNEA II | ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA EN INICIATIVAS VITALES PARAS LAS ÁREAS INDUSTRIALES DE LA GOMERA | 12 | |
| AI2020010025 | P3803700H | AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA | LÍNEA II | PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MIRCA | 18, 19 | |
| AI2020010026 | P3802700I | AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO | LÍNEA I | URBANIZACIÓN TRAMO DE CALLE TRANSVERSAL A AV. VENEZUELA EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE FÁTIMA | 01 | |
| AI2020010028 | G35835396 | ENTIDAD URB DE CONSERVACION POL IND LAS MAJORERAS INDUSTRIAL | LÍNEA II | PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO | 01 | |
| AI2020010031 | P3802400F | AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE | LÍNEA II | PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO ZONA INDUSTRIAL LAS ROSAS | 15 | |
| AI2020010022 | P3501800A | AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO | LÍNEA I | RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA HONDURA | 07 | |
| AI2020010020 | P3501900I | AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOMÉ | LÍNEA II | PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO – PLAYA HONDA | 19 | |
| AI2020010029 | P3501800A | AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO | LÍNEA II | ELABORACION DE UN PLAN DE TRANSPORTE AL TRABAJO PARA EL PARQUE EMPRESARIAL "RISCO PRIETO" | 15 | |

**Códigos de desestimación**

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | Desistido. No subvencionable por no contestar al requerimiento en el plazo establecido. |
| 2 | Desestimado. No subvencionable según base específica 2ª.2.f. En dicha base se indica que no serán subvencionables las inversiones de conservación, reposición o mantenimiento, ni en activos usados. |
| 3 | Desestimado. No subvencionable por documentación incompleta (no aporta toda la documentación relacionada en el requerimiento de subsanación) |
| 4 | Desestimado. No subvencionable por contestar al requerimiento fuera del plazo establecido. |
| 5 | Desiste de su solicitud (renuncia). |
| 6 | No puede ser beneficiario según base general 2ª. |
| 7 | El proyecto no está definido adecuadamente. |
| 8 | Agotada dotación presupuestaria. |
| 9 | No acepta Resolución Provisional. |
| 10 | No acepta Resolución Definitiva. |
| 11 | Acorde a la base general 6ª.- Acumulación de ayudas y subvenciones, el beneficiario sobrepasa las ayudas de minimis concedidas. |
| 12 | La actuación presentada, a la vista de lo declarado por la entidad solicitante en la memoria, incumple las fechas límite de ejecución y justificación establecidas en las bases reguladoras (base general 18ª) y en la Orden de convocatoria (resuelvo octavo). |
| 13 | No se justifica que la actuación sea viable desde el punto de vista jurídico, en base a lo que expone la entidad solicitante en la memoria respecto a que no tiene competencias sobre la instalación de alumbrado sobre la que se solicita subvención. |
| 14 | No se acredita documentalmente que la entidad solicitante esté legitimada para realizar el proyecto o actuación objeto de la subvención, de conformidad con la normativa urbanística y sectorial aplicable, y/o a sus estatutos, y que garantice su mantenimiento futuro. |
| 15 | Vista la documentación presentada en la solicitud y la respuesta al requerimiento realizado sobre la cuestión, no se justifica que la actuación redunde en la obtención de algún beneficio y/o ventaja futura para el área o polígono industrial de que se trate, que revierta directamente en las empresas instaladas, y en las que se vayan a instalar, ni se garantiza la realización de las inversiones que se deriven del mismo. |
| 16 | A la vista de los importes de ofertas presentadas en otras solicitudes de subvención para actuaciones similares, no se justifica que el importe de la actuación se ajuste a precios de mercado. |
| 17 | El documento de conformidad no es legible y no queda claro que se haga referencia a una firma de conformidad con el proyecto o actuación para la que se solicita la subvención. |
| 18 | El documento de conformidad no está firmado por la mayoría absoluta de los empresarios o propietarios para acreditar la conformidad con el proyecto o actuación para la que se solicita la subvención. |
| 19 | Vista la documentación presentada en la solicitud y la respuesta al requerimiento realizado sobre la cuestión, que se ha presentado incompleta, no se justifica que la actuación redunde en la obtención de algún beneficio y/o ventaja futura para el área o polígono industrial de que se trate. Tampoco queda explícitamente justificado que en la zona industrial exista una problemática actual con respecto a la movilidad, ni tampoco se hace referencia a problemas o quejas por parte de los empresarios, a los que el desarrollo de esta actuación revierta directamente en las empresas instaladas, y en las que se vayan a instalar, ni se garantiza la realización de las inversiones que se deriven del mismo. |

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pBW--Aq-DUYwJhldfrbaUjvYLwVheysg

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cg7UmlpXbfuvfBt6Vvc8c0JpL7S__rGx

## ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF **AI2020010008 / P3500200E / ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES**

1. Tipo de Proyecto y Objeto: **LÍNEA I - INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN EL ESPACIO INDUSTRIAL. "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CÁMARAS DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL TRÁFICO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA"**

2.1. Inversión Aprobada: **432.983,34 €** , que será la inversión a justificar según el

| COD | CONCEPTO | Inversión Presentada (€) | Inversión Aprobada (€) |
|---|---|---|---|
| 2.1.1. | OBRA CIVIL | 89.933,96 | 89.933,96 |
| 2.1.2. | INSTALACIONES TÉCNICAS | 163.618,10 | 163.618,10 |
| 2.1.3. | EQUIPOS | 175.031,28 | 175.031,28 |
| 2.1.4. | OTRAS INVERSIONES MATERIALES | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.5. | COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA | 3.600,00 | 3.600,00 |
| 2.1.6. | OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL) | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.7. | COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II) | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.8. | AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN | 800,00 | 800,00 |
| **2.1.** | **TOTAL INVERSIONES** | 432.983,34 | **432.983,34** |

2.2

La presente subvención no se encuentra sujeta a la regla de minimis (Reglamento (UE) nº 1407/2013). Las infraestructuras y equipamientos subvencionados tienen carácter público para el conjunto del área industrial y se encuentran en el marco de la normativa urbanística y de régimen local. La actuación subvencionada no supone realización de actividad económica. El importe aprobado en los conceptos de OBRA CIVIL, INSTALACIONES y EQUIPOS incluyen su parte proporcional correspondiente de gastos generales y beneficio industrial (según los porcentajes declarados en la Memoria presentada).

3. Importe de subvención concedida: 300.000,00 €
% subvención respecto a inversión aprobada: 69,29%

4. Carácter de la subvención: **ANUAL**

| | Año 2020 |
|---|---|
| Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€) | **432.983,34** |
| Distribución anual de la subvención concedida (€) | **300.000,00** |

5. Emplazamiento de la inversión: AGÜIMES. GRAN CANARIA.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pBW--Aq-DUYwJhldfrbaUjvYLwVheysg

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cg7UmlpXbfuvfBt6Vvc8c0JpL7S__rGx

## ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF **AI2020010010 / V35509124 / ENTIDAD CONSERVACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL ARINAGA**

1. Tipo de Proyecto y Objeto: **LÍNEA I - INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN EL ESPACIO INDUSTRIAL. ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA**

2.1. Inversión Aprobada: **248.025,34 €** , que será la inversión a justificar según el

| COD | CONCEPTO | Inversión Presentada (€) | Inversión Aprobada (€) |
|---|---|---|---|
| 2.1.1. | OBRA CIVIL | 207.752,39 | 247.225,34 |
| 2.1.2. | INSTALACIONES TÉCNICAS | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.3. | EQUIPOS | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.4. | OTRAS INVERSIONES MATERIALES | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.5. | COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.6. | OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL) | 39.472,95 | 0,00 |
| 2.1.7. | COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II) | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.8. | AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN | 800,00 | 800,00 |
| **2.1.** | **TOTAL INVERSIONES** | 248.025,34 | **248.025,34** |

2.2
La presente subvención no se encuentra sujeta a la regla de minimis (Reglamento (UE) nº 1407/2013). Las infraestructuras y equipamientos subvencionados tienen carácter público para el conjunto del área industrial y se encuentran en el marco de la normativa urbanística y de régimen local La actuación subvencionada no supone realización de actividad económica. El importe aprobado en el concepto de OBRA CIVIL incluye la parte correspondiente de gastos generales y beneficio industrial (según los porcentajes declarados en la Memoria presentada).

3. Importe de subvención concedida: 173.617,74 €
% subvención respecto a inversión aprobada: 70,00%

4. Carácter de la subvención: **ANUAL**

| | Año 2020 |
|---|---|
| Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€) | **248.025,34** |
| Distribución anual de la subvención concedida (€) | **173.617,74** |

5. Emplazamiento de la inversión: Arinaga. AGÜIMES. GRAN CANARIA.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pBW--Aq-DUYwJhldfrbaUjvYLwVheysg

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cg7UmlpXbfuvfBt6Vvc8c0JpL7S__rGx

## ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF **AI2020010019 / P3803500B / AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL**

1. Tipo de Proyecto y Objeto: **LÍNEA II - DINAMIZACIÓN DEL ESPACIO INDUSTRIAL EXISTENTE. ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LLANO DEL CAMELLO, CHAFIRAS Y ANDORIÑAS DE SAN MIGUEL DE ABONA (2021-2025)**

2.1. Inversión Aprobada: **14.900,00 €** , que será la inversión a justificar según el

| COD | CONCEPTO | Inversión Presentada (€) | Inversión Aprobada (€) |
|---|---|---|---|
| 2.1.1. | OBRA CIVIL | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.2. | INSTALACIONES TÉCNICAS | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.3. | EQUIPOS | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.4. | OTRAS INVERSIONES MATERIALES | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.5. | COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.6. | OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL) | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.7. | COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II) | 14.900,00 | 14.900,00 |
| 2.1.8. | AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN | 600,00 | 0,00 |
| **2.1.** | **TOTAL INVERSIONES** | 15.500,00 | **14.900,00** |

2.2
El plan estratégico debe cumplir el contenido mínimo establecido en la base específica 6ª, apartado 2. Dispone de una guía de cómo hacer un plan estratégico de un área industrial en el capítulo 2 del "Manual de Gestión para Áreas Industriales". Dicho manual ha sido elaborado por el Gobierno de Canarias y está publicado en la web del Observatorio Industrial de Canarias, https:

3. Importe de subvención concedida: 14.900,00 €
% subvención respecto a inversión aprobada: 100,00%

4. Carácter de la subvención: **ANUAL**

| | Año 2020 |
|---|---|
| Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€) | **14.900,00** |
| Distribución anual de la subvención concedida (€) | **14.900,00** |

5. Emplazamiento de la inversión: San Miguel de Abona. TENERIFE.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pBW--Aq-DUYwJhldfrbaUjvYLwVheysg

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cg7UmlpXbfuvfBt6Vvc8c0JpL7S__rGx

## ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF **AI2020010011 / V35509124 / ENTIDAD CONSERVACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL ARINAGA**

1. Tipo de Proyecto y Objeto: **LÍNEA II - DINAMIZACIÓN DEL ESPACIO INDUSTRIAL EXISTENTE. REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA**

2.1. Inversión Aprobada: **14.950,00 €** , que será la inversión a justificar según el

| COD | CONCEPTO | Inversión Presentada (€) | Inversión Aprobada (€) |
|---|---|---|---|
| 2.1.1. | OBRA CIVIL | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.2. | INSTALACIONES TÉCNICAS | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.3. | EQUIPOS | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.4. | OTRAS INVERSIONES MATERIALES | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.5. | COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.6. | OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL) | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.7. | COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II) | 14.950,00 | 14.950,00 |
| 2.1.8. | AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN | 0,00 | 0,00 |
| **2.1.** | **TOTAL INVERSIONES** | 14.950,00 | **14.950,00** |

2.2
Las actuaciones de la base específica 1ª.II.1;del subtipo c) deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la base específica 6ª. Los objetivos c.2) y c.3) deberán explicarse adecuadamente en la solicitud.

3. Importe de subvención concedida: 14.950,00 €
% subvención respecto a inversión aprobada: 100,00%

4. Carácter de la subvención: **ANUAL**

| | Año 2020 |
|---|---|
| Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€) | **14.950,00** |
| Distribución anual de la subvención concedida (€) | **14.950,00** |

5. Emplazamiento de la inversión: Arinaga. AGÜIMES. GRAN CANARIA.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pBW--Aq-DUYwJhldfrbaUjvYLwVheysg

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cg7UmlpXbfuvfBt6Vvc8c0JpL7S__rGx

## ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF **AI2020010023 / G35575646 / ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS URBANIZACIÓN INDUSTRIAL EL SEBADAL AEDAL**

1. Tipo de Proyecto y Objeto: **LÍNEA II - DINAMIZACIÓN DEL ESPACIO INDUSTRIAL EXISTENTE. PLAN DE TRABAJO DE SINERGIA INDUSTRIAL Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL ÁREA INDUSTRIAL DE EL SEBADAL**

2.1. Inversión Aprobada: **14.460,00 €** , que será la inversión a justificar según el

| COD | CONCEPTO | Inversión Presentada (€) | Inversión Aprobada (€) |
|---|---|---|---|
| 2.1.1. | OBRA CIVIL | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.2. | INSTALACIONES TÉCNICAS | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.3. | EQUIPOS | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.4. | OTRAS INVERSIONES MATERIALES | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.5. | COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.6. | OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL) | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.7. | COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II) | 14.460,00 | 14.460,00 |
| 2.1.8. | AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN | 0,00 | 0,00 |
| **2.1.** | **TOTAL INVERSIONES** | 14.460,00 | **14.460,00** |

2.2
Las actuaciones de la base específica 1ª.II.1;del subtipo c) deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la base específica 6ª. Los objetivos c.2) y c.3) deberán explicarse adecuadamente en la solicitud.

3. Importe de subvención concedida: 14.460,00 €
% subvención respecto a inversión aprobada: 100,00%

4. Carácter de la subvención: **ANUAL**

| | Año 2020 |
|---|---|
| Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€) | **14.460,00** |
| Distribución anual de la subvención concedida (€) | **14.460,00** |

5. Emplazamiento de la inversión: Las Palmas de Gran Canaria. GRAN CANARIA.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pBW--Aq-DUYwJhldfrbaUjvYLwVheysg

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cg7UmlpXbfuvfBt6Vvc8c0JpL7S__rGx

## ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF **AI2020010014 / V35846872 / ENTIDAD URBANÍSTICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACION INDUSTRIAL PARQUE EMPRESARIAL MELENARA**

1. Tipo de Proyecto y Objeto: **LÍNEA II - DINAMIZACIÓN DEL ESPACIO INDUSTRIAL EXISTENTE. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL MELENARA**

2.1. Inversión Aprobada: **14.520,00 €** , que será la inversión a justificar según el

| COD | CONCEPTO | Inversión Presentada (€) | Inversión Aprobada (€) |
|---|---|---|---|
| 2.1.1. | OBRA CIVIL | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.2. | INSTALACIONES TÉCNICAS | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.3. | EQUIPOS | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.4. | OTRAS INVERSIONES MATERIALES | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.5. | COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.6. | OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL) | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.7. | COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II) | 14.520,00 | 14.520,00 |
| 2.1.8. | AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN | 0,00 | 0,00 |
| **2.1.** | **TOTAL INVERSIONES** | 14.520,00 | **14.520,00** |

2.2
Las actuaciones de la base específica 1ª.II.1;del subtipo c) deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la base específica 6ª. Los objetivos c.2) y c.3) deberán explicarse adecuadamente en la solicitud.

3. Importe de subvención concedida: 14.520,00 €
% subvención respecto a inversión aprobada: 100,00%

4. Carácter de la subvención: **ANUAL**

| | Año 2020 |
|---|---|
| Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€) | **14.520,00** |
| Distribución anual de la subvención concedida (€) | **14.520,00** |

5. Emplazamiento de la inversión: Telde. GRAN CANARIA.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pBW--Aq-DUYwJhldfrbaUjvYLwVheysg

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cg7UmlpXbfuvfBt6Vvc8c0JpL7S__rGx

## ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF **AI2020010009 / G35245588 / ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA**

1. Tipo de Proyecto y Objeto: **LÍNEA II - DINAMIZACIÓN DEL ESPACIO INDUSTRIAL EXISTENTE. BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL - INDUSTRIA CONECTADA 4.0**

2.1. Inversión Aprobada: **14.500,00 €** , que será la inversión a justificar según el

| COD | CONCEPTO | Inversión Presentada (€) | Inversión Aprobada (€) |
|---|---|---|---|
| 2.1.1. | OBRA CIVIL | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.2. | INSTALACIONES TÉCNICAS | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.3. | EQUIPOS | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.4. | OTRAS INVERSIONES MATERIALES | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.5. | COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.6. | OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL) | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.7. | COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II) | 14.500,00 | 14.500,00 |
| 2.1.8. | AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN | 0,00 | 0,00 |
| **2.1.** | **TOTAL INVERSIONES** | 14.500,00 | **14.500,00** |

2.2
Los manuales de buenas prácticas (subtipo c 1) de la base específica 1ª.II.1) deben cumplir los requisitos mínimos establecidos en la base específica 6ª, apartado 3.

3. Importe de subvención concedida: 14.500,00 €
% subvención respecto a inversión aprobada: 100,00%

4. Carácter de la subvención: **ANUAL**

| | Año 2020 |
|---|---|
| Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€) | **14.500,00** |
| Distribución anual de la subvención concedida (€) | **14.500,00** |

5. Emplazamiento de la inversión: Zona Industrial de Arinaga - Agüimes. GRAN CANARIA.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pBW--Aq-DUYwJhldfrbaUjvYLwVheysg

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cg7UmlpXbfuvfBt6Vvc8c0JpL7S__rGx

## ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF **AI2020010030 / P3802400F / AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

1. Tipo de Proyecto y Objeto: **LÍNEA I - INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN EL ESPACIO INDUSTRIAL. INSTALACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA DEPURADA PROCEDENTE DE LA ESTACIÓN DEPURADORAS DEL PROPIO POLÍGONO PARA RIEGO DE ZONAS VERDES Y REVEGETACION CON FLORA AUTÓCTONA DE ZONAS VERDES Y VÍAS DEL POLÍGONO**

2.1. Inversión Aprobada: **43.700,00 €** , que será la inversión a justificar según el

| COD | CONCEPTO | Inversión Presentada (€) | Inversión Aprobada (€) |
|---|---|---|---|
| 2.1.1. | OBRA CIVIL | 7.240,71 | 8.616,44 |
| 2.1.2. | INSTALACIONES TÉCNICAS | 11.815,64 | 14.060,61 |
| 2.1.3. | EQUIPOS | 14.557,10 | 17.322,95 |
| 2.1.4. | OTRAS INVERSIONES MATERIALES | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.5. | COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA | 3.000,00 | 3.000,00 |
| 2.1.6. | OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL) | 6.386,55 | 0,00 |
| 2.1.7. | COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II) | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.8. | AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN | 700,00 | 700,00 |
| **2.1.** | **TOTAL INVERSIONES** | 43.700,00 | **43.700,00** |

2.2
La presente subvención no se encuentra sujeta a la regla de mínimis (Reglamento (UE) nº 1407/2013). Las infraestructuras y equipamientos subvencionados tienen carácter público para el conjunto del área industrial y se encuentran en el marco de la normativa urbanística y de régimen local. La actuación subvencionada no supone realización de actividad económica. El importe aprobado en los conceptos de OBRA CIVIL, EQUIPOS e INSTALACIONES incluye su parte proporcional correspondiente de gastos generales y beneficio industrial (según los porcentajes declarados en la Memoria presentada).

3. Importe de subvención concedida: 30.590,00 €
% subvención respecto a inversión aprobada: 70,00%

4. Carácter de la subvención: **ANUAL**

| | Año 2020 |
|---|---|
| Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€) | **43.700,00** |
| Distribución anual de la subvención concedida (€) | **30.590,00** |

5. Emplazamiento de la inversión: Los Llanos de Aridane. LA PALMA.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pBW--Aq-DUYwJhldfrbaUjvYLwVheysg

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cg7UmlpXbfuvfBt6Vvc8c0JpL7S__rGx

## ANEXO III. CONDICIONES ESPECÍFICAS
## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL (Convocatoria efectuada según Orden de 06/07/2020)

EXPEDIENTE/BENEFICIARIO/NIF **AI2020010018 / P3501900I / AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**

1. Tipo de Proyecto y Objeto: **LÍNEA I - INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTOS, DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN EL ESPACIO INDUSTRIAL. PROPUESTA DE PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DE SEGURIDAD VIAL Y ACCESIBILIDAD DE LAS CALLES CANTO DEL JABLE Y LA HOYA EN LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN 2 Y 3 DE LA ZONA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE PLAYA HONDA**

2.1. Inversión Aprobada: **259.615,85 €** , que será la inversión a justificar según el

| COD | CONCEPTO | Inversión Presentada (€) | Inversión Aprobada (€) |
|---|---|---|---|
| 2.1.1. | OBRA CIVIL | 221.413,98 | 249.615,85 |
| 2.1.2. | INSTALACIONES TÉCNICAS | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.3. | EQUIPOS | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.4. | OTRAS INVERSIONES MATERIALES | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.5. | COSTES DE ESTUDIO, PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA | 0,00 | 10.000,00 |
| 2.1.6. | OTROS GASTOS (GASTOS GENERALES+BENEFICIO INDUSTRIAL) | 42.068,66 | 0,00 |
| 2.1.7. | COSTES DE CONSULTORÍA (Línea II) | 0,00 | 0,00 |
| 2.1.8. | AUDITORÍA DE JUSTIFICACIÓN | 0,00 | 0,00 |
| **2.1.** | **TOTAL INVERSIONES** | 263.482,64 | **259.615,85** |

2.2
La presente subvención no se encuentra sujeta a la regla de mínimis (Reglamento (UE) nº 1407/2013). Las infraestructuras y equipamientos subvencionados tienen carácter público para el conjunto del área industrial y se encuentran en el marco de la normativa urbanística y de régimen local. La actuación subvencionada no supone realización de actividad económica. No se han considerado los gastos de la partida de seguridad y salud, gestión de residuos. El importe aprobado en los conceptos de OBRA CIVIL incluye su parte proporcional correspondiente de gastos generales y beneficio industrial (según los porcentajes declarados en la Memoria presentada).

3. Importe de subvención concedida: 181.731,10 €
% subvención respecto a inversión aprobada: 70,00%

4. Carácter de la subvención: **ANUAL**

| | Año 2020 |
|---|---|
| Importe de inversión que debe ejecutar y justificar (€) | **259.615,85** |
| Distribución anual de la subvención concedida (€) | **181.731,10** |

5. Emplazamiento de la inversión: San Bartolomé. LANZAROTE.


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
YOLANDA MARIA LUACES HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA — Fecha: 26/11/2020 - 20:27:17
MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ - JEFE AREA DE INDUSTRIA — Fecha: 26/11/2020 - 20:22:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 577 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 591 - Fecha: 26/11/2020 20:31:07 — Fecha: 26/11/2020 - 20:31:07
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pBW--Aq-DUYwJhldfrbaUjvYLwVheysg
El presente documento ha sido descargado el 26/11/2020 - 20:34:27

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cg7UmlpXbfuvfBt6Vvc8c0JpL7S__rGx
El presente documento ha sido descargado el 29/03/2024 - 10:20:43